



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 007-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 040-2023-CO-UNAJMA, de fecha 8 de febrero de 2023, se aprueba la actualización del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 040-2023-CO-UNAJMA, de fecha 8 de febrero de 2023, señala: *"La Comisión Especial de Admisión tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión. Está conformado por tres miembros y son:*

- a) Director de la Dirección de Admisión (docente).*
- b) Coordinador Académico (docente).*
- c) Coordinador Técnico (docente);*

Que, mediante Resolución N° 061-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2023, se designa a la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 20 de febrero de 2023; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna
Director de la Oficina Central de Admisión
- Dr. John Peter Aguirre Landa
Coordinador Académico
- M.Sc. Betsy Suri Ramos Pacheco
Coordinador Técnico;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de designaciones en las direcciones del vicerrectorado académico para su consideración y aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de julio de 2023 de la Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dar por concluida la



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

designación de la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 061-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2023; conforme se indica en la parte resolutive.

APROBÓ designar a la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 22 de agosto de 2023, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 061-2023-CO-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

- Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna
Director de la Oficina Central de Admisión
- Dr. John Peter Aguirre Landa
Coordinador Académico
- M.Sc. Betsy Suri Ramos Pacheco
Coordinador Técnico;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Comisión Especial de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 22 de agosto de 2023; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Mg. Odilón Correa Cuba
Director de Admisión
- Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna
Coordinador Académico
- Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco
Coordinador Técnico

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Velíz Montesino
Secretario General